



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 08 de marzo de

2002.

Nota n° 07

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta mediante el cual se ratifica el "Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino", suscripto el día 06 de febrero de 2002 en la ciudad de Buenos Aires entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales.

Mediante el Acuerdo referido, suscripto por el señor Presidente de la Nación, todos los Gobernadores de Provincias y el Jefe de Gobierno de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en coincidencia con el trabajo del Equipo de Análisis de la Mesa de Diálogo Argentino, se plantean a promover un proceso de transformaciones sustanciales en el sistema político argentino.

Algunas de las medidas comprometidas ya han tenido ejecución en el ámbito rionegrino, mas otras importarán la revisión o transformación de diversos institutos, incluyendo la necesidad en algunos casos de reformar la Constitución Provincial y las Cartas Orgánicas o Constituciones municipales.

Ciertamente y tal como en gran medida lo expuse en oportunidad de abrir el XXXI<sup>a</sup> Período Ordinario de Sesiones de la Legislatura Provincial, la Reforma Política no puede agotarse en la disminución de los costos que demandan los órganos de representación, aunque necesariamente ello debe estar presente como un gesto impostergable. Supone una profunda modificación de la organización y las estructuras del Estado, acorde a las características de estos nuevos tiempos, bajando los costos por la equitativa distribución de los recursos. Requiere además un gran dosis de imaginación y hasta si se quiere audacia y, en ese plano, aún cuando de modo explícito no aparece abordado en el pacto que nos ocupa, la necesidad de un replanteo federal que tenga en cuenta las regiones -como nuestra Patagonia- y el fortalecimiento de las jurisdicciones locales en base a las mismas, no puede estar ausente en el análisis.

Acordar la mayor transparencia al funcionamiento del Estado fortaleciendo el control de la gestión y que éste no finque tanto en la forma como en el resultado de la misma; introducir prontas modificaciones a los



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

sistemas electorales entre las que la eliminación de las listas "sábanas" como la eliminación de las internas cerradas no pueden ser obviadas, para que la ciudadanía revalorice el proceso eleccionario y se asegure representatividad y mayor legitimidad al representante electo; son también cuestiones de la Reforma Política que deben ser abordadas dándonos, como para todas, el tiempo necesario par su más amplio debate y obtención de los mayores consensos, pero sin perder de vista que son reclamos de la ciudadanía que vienen demorados y que son perentoriamente reclamados por ésta.

Si bien entiendo que habrá coincidencia plena en cuanto a los objetivos expuestos en el Pacto, habrán objeciones a algunas de las medidas propuestas en él contenidas. Las Provincias Argentinas y sus Municipios, tienen realidades muy distintas y de allí que tal vez lo que es bueno para alguna de aquéllas o alguno de éstos, no lo es para las restantes Provincias y Municipios. Por caso, como muchos otros gobernadores, no creo que sea una solución que los concejales de los municipios de menos de diez mil habitantes deban desempeñar su función "ad-honorem". Mas hemos privilegiado la necesidad de avanzar prontamente en el cambio que la sociedad reclama y entonces, antes que concluir en un pacto que pudiere interpretarse como un mero discurso, hemos preferido fijar algunos compromisos concretos que muestren en los hechos el inicio efectivo del proceso reclamado, aún cuando la uniformidad no sea posible ni conveniente para todas las jurisdicciones.

Ruego entonces también a los señores legisladores que sea éste el temperamento que adopten evitando objeciones puntuales que, por muy valederas que pudieren ser, de seguirse en todas las provincias y por parte de todos los sectores del acto político, no harán más que demorar los gestos concretos y efectivos que, como dijimos, la sociedad en su conjunto reclama perentoriamente.

Se considera entonces de suma necesidad la ratificación legislativa y la ulterior remisión del Acuerdo a los Municipios en procura de la adhesión de éstos al mismo, aprobando en general y en particular su contenido pero con la razonable reserva de adecuar lo que constituyen sus propuestas a las particularidades de la provincia y de cada uno de los municipios, con pleno respeto asimismo del marco institucional respectivo.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos remito el presente proyecto par su tramitación en única vuelta conforme la previsión contenida en el artículo 143 inciso 1) de la Constitución Provincial.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Sin otro particular, salud a usted con  
atenta consideración

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador

Al  
Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su despacho



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Ratifícase en todos y cada uno de sus términos el Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino, suscripto el día 06 de febrero de 2002 en la ciudad de Buenos Aires, entre el Presidente de la Nación, los Gobernadores de las Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo texto como Anexo Unico, forma parte de la presente ley.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo y la Legislatura Provincial, así como las autoridades de los Municipios que adhieran al Acuerdo, comprometerán los máximos esfuerzos en pos de la consecución de los objetivos del mismo y la implementación de las medidas comprometidas con su necesaria adecuación a las particularidades y requerimientos propios de la Provincia y cada uno de los Municipios.

**Artículo 3°.-** Conforme lo previsto en el artículo Undécimo del mencionado Acuerdo, invítase a todos los Municipios de la provincia a adherir a las disposiciones del mismo que le competan.

**Artículo 4°.-** De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

NOTA N° 0158/02

MINISTRO DEL INTERIOR

BUENOS AIRES, 12 de febrero de

2002-06-15

SEÑOR GOBERNADOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle junto con la presente, copia autenticada del Acuerdo Federal par la Reforma del Sistema Político Argentino, a efectos de que la misma sea enviada a la Legislatura par su oportuna ratificación.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más distinguida consideración.

FIRMADO: Licenciado Rodolfo Federico Gabrielli, Ministro del Interior

Señor  
Gobernador de la Provincia de Río Negro  
Dr. Pablo Verani  
Su despacho

**ACUERDO FEDERAL PAR LA REFORMA  
DEL SISTEMA POLÍTICO ARGENTINO**

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero del año 2002, se reúnen el **señor Presidente de la Nación Argentina**, doctor Eduardo Duhalde y los señores Gobernadores de las Provincias de **Buenos Aires**, ingeniero Felipe Solá; **Catamarca**, doctor Oscar Aníbal Castillo; **Córdoba**, doctor José Manuel De La Sota; **Corrientes**, Horacio Ricardo Colombi; **Chaco**, doctor Angel Rozas; **Chubut**, don José Luis Lizurume; **Entre Ríos**, doctor Sergio Montiel; **Formosa**, doctor Gildo Insfran; **Jujuy**, doctor Eduardo Alfredo Fellner; **La Pampa**, doctor Rubén Hugo Marín; **La Rioja**, doctor Angel Maza; **Mendoza**, ingeniero, Roberto Iglesias; **Misiones**, Ingeniero Carlos Eduardo Rovira; **Neuquén**, don Jorge Omar Sobisch; **Río Negro**, doctor Pablo Verani; **Salta**, doctor Juan Carlos Romero, **San Juan**, doctor Alfredo Avelin, **Santa Cruz**, doctor Néstor Carlos Kirchner; **Santa Fé**, don Carlos Alberto Reutemann; **Santiago del Estero**, doctor Carlos Ricardo Díaz; **Tierra del**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Fuego**, don Carlos Manfredotti; **Tucumán**, D. Julio Miranda y el **Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, doctor Aníbal Ibarra, con el objeto de ratificar la voluntad de la Nación y las Provincias que la componen de promover un proceso de transformaciones sustanciales en el sistema político argentino. Representan en este acto la vocación y la voluntad expresa de la sociedad Argentina en el sentido de brindar una respuesta adecuada a las necesidades que la crítica situación económica y social plantea a las instituciones democráticas y organizaciones políticas. En la firme convicción de que la hora impone transformaciones profundas del marco institucional como producto de un consenso federal amplio con los principios y mecanismos constitucionales y legales vigentes y reconociendo que ha devenido en ineludible la concreción de la postergada reforma del sistema político, perentoriamente reclamada por el Pueblo Argentino.

**DECLARAN**

Que en coincidencia con el trabajo del *Equipo de Análisis de la Mesa de Diálogo Argentino* se ha arribado a los consensos necesarios para adoptar medidas urgentes que lleven alivio a los sacrificios que enfrenta la sociedad Argentina y para la construcción social de un Proyecto de Nación con un Estado transparente y eficiente en su funcionamiento y equitativo en la distribución de sus recursos.

**POR LO TANTO**, los Estados que integran la Nación Argentina se proponen con el presente Acuerdo, alcanzar los siguientes OBJETIVOS:

- I. Perfeccionar el funcionamiento del sistema político argentino.
- II. Reducir sustancialmente la estructura actual de costos del sistema político argentino sin vulnerar las funciones indelegables del Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Gobierno Municipales.
- III. Dotar de mayor eficiencia interna y transparencia al Estado Nacional, los Estados Provinciales y Gobiernos Municipales, sin desconocer la heterogeneidad de la situación fiscal de las Provincias Argentinas que obliga a adecuar las medidas a adoptar para evitar desequilibrios.
- IV. Lograr mayor y mejor participación de la sociedad en los mecanismos de contralor del ámbito público

En cumplimiento de los objetivos expuestos, los comparecientes, en ejercicio de las funciones que les confieren las respectivas normas Constitucionales, acuerdan en el marco del actual sistema constitucional, propiciar las medidas que se enuncian a continuación -sin perjuicio de puntualizar que el presente Acuerdo constituye una etapa



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

inicial de un proceso de reestructuración del sistema político que debe culminar con la reforma de la Constitución Nacional y la revisión en profundidad del derecho público provincial y municipal-.

**Primero:** Racionalizar y dotar de eficiencia al gasto de la Administración Central y Provincial, adoptando para tal fin las siguientes medidas:

- 1) Reducción de las estructuras de gobierno -cuando no se hubiere realizado- como mínimo en un veinticinco por ciento (25%), y del número de Directores y funcionarios de organismos descentralizados y disminución de las remuneraciones percibidas en todo concepto por sus integrantes.
- 2) Eliminación de los gastos reservados en todos los Poderes del Estado, a excepción de los asignados a las áreas de defensa y seguridad ciudadana.
- 3) Implementación de mecanismos efectivos de gestión por resultados, evaluación permanente con publicidad de los mismos, estableciendo normas de calidad y transparencia.
- 4) Fortalecimiento institucional de las Auditorías internas existentes, incrementando su poder de control.
- 5) Implementación de un sistema único de indicadores de control de desempeño institucional accesible par todas las provincias.
- 6) Profesionalización y capacitación de las estructuras administrativas de los Poderes del Estado.
- 7) El Poder Ejecutivo Nacional se compromete a eliminar aquellas funciones cuya ejecución han sido transferidas a las provincias, garantizando el financiamiento adecuado.

**Segundo:** Limitar el gasto de la función legislativa provincial hasta el uno por ciento (1%) del presupuesto del gasto público consolidado para las legislaturas cuyo gasto actual esté comprendido entre el uno por ciento (1%) y uno coma cinco por ciento (1,5%) del presupuesto de su respectiva jurisdicción provincial.. Limitar el gasto de la función legislativa provincial hasta el dos por ciento (2%) del

Limitar el gasto de la función legislativa provincial hasta uno coma cinco por ciento (1,5%) del presupuesto del gasto público consolidado de su jurisdicción provincial para las legislaturas cuyo gasto actual esté comprendido entre el uno coma cinco por ciento (1,5%) y el dos por ciento (2%) de su respectiva jurisdicción provincial.

Limitar el gasto de la función legislativa provincial hasta el dos por ciento (2%) del Presupuesto del gasto público consolidado de su jurisdicción provincial par las legislaturas



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

cuyo gasto actual sea superior al dos por ciento (2%) de la respectiva jurisdicción provincial.

Limitar el gasto en la función legislativa municipal al dos por ciento (2%) del presupuesto del gasto público consolidado de los respectivos estados municipales.

**Tercero:** Limitar los gastos totales de la función legislativa nacional al cero coma ochenta por ciento (0,80%) del presupuesto del gasto público consolidado de la Administración Pública Nacional.

**Cuarto:** Reducir en un veinticinco por ciento (25%) el número de miembros de la Cámara de Diputados de la Nación.

Reducir el número de miembros de las legislaturas provinciales, siempre que se encuentre previsto en normas de jerarquía legislativa, en la misma proporción establecida en el párrafo anterior, exceptuando aquellas que lo hubieren realizado.

Propiciar la reducción del número de concejales conforme a parámetros objetivos relacionados con la población y los ingresos de la jurisdicción respectiva, como mínimo en la misma proporción prevista en los párrafos anteriores. Propiciar además la revocatoria de mandatos.

Desempeño Ad-Honorem de la función de concejal en los municipios cuya población sea inferior a diez mil habitantes.

**Quinto:** Invitar al Poder Legislativo Nacional y a las Legislaturas provinciales, a abstenerse de ejercer la potestad de otorgar por sí, subsidios, pensiones gratificables y becas, eliminando las respectivas partidas de los presupuestos de los referidos órganos legislativos.

**Sexto:** Reformar el Sistema Electoral Nacional sobre la base de la apertura (candidatos independientes) y desbloqueo (preferencias y/o circunscripciones) de las llamadas listas sábanas, mediante las respectivas normas que sancione el Congreso.

Limitar el tiempo de duración de las campañas electorales a treinta (30) días, acotando los costos de las mismas y asegurando los efectivos mecanismos de control.

El Estado Nacional distribuirá equitativa y proporcionalmente espacios publicitarios de televisión y radio a los Partidos Políticos. Dichos espacios serán oportunamente acordados y convenidos con los medios de comunicación social.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Queda prohibido todo otro gasto de publicidad de campaña en televisión y radio.

Implementar el Sistema de Elecciones Internas Abiertas y simultáneas para todos los Partidos Políticos para la selección de los candidatos a Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados Nacionales.

Garantizar la transparencia en el financiamiento de los partidos políticos, mediante el control efectivo de los aportes y los gastos.

Invítase al Poder Legislativo Nacional a sancionar las normas correspondientes a fin de su puesta en vigencia con anterioridad a las Elecciones del 2003.

Las provincias reformarán sus legislaciones electorales provinciales, conforme a los límites y condiciones que plantee el marco institucional de cada provincia.

**Séptimo:** Aplicación efectiva del derecho del ciudadano reconocido constitucionalmente de acceder a la información pública, a cuyo efecto los Poderes Públicos del Estado deberán dictar las respectivas reglamentaciones en un plazo no mayor a sesenta (60) días de ratificado el presente acuerdo.

**Octavo:** Crear, en cada una de las jurisdicciones intervinientes en el presente Acuerdo, un "Consejo de Seguimiento de las Acciones par la Reforma Política" que actuará como órgano de seguimiento del presente Acuerdo y estará constituido por representantes del Estado respectivo y de organizaciones de la sociedad civil y académicas que tengan reconocida calidad institucional y trayectoria en la materia, conforme a la reglamentación que dictarán los Poderes Ejecutivos de cada jurisdicción, una vez ratificado este Acuerdo por todas ellas. Los miembros del Consejo tendrán un desempeño Ad-Honorem.

**Noveno:** Los cargos legislativos nacionales, provinciales y municipales se renovarán en su totalidad cada cuatro años, propiciando para su implementación las respectivas Reformas Constitucionales.

**Décimo:** El presente Acuerdo comenzará a regir una vez ratificado por el Honorable Congreso de la Nación, entrando en vigencia en cada provincia con la ratificación de su respectiva legislatura. El Presidente de la Nación y los Gobernadores de las Provincias Argentinas se comprometen a remitir en forma inmediata a los respectivos Poderes Legislativos el presente Acuerdo, para su ratificación. Los signatarios del presente acuerdo federal se comprometen a promover los instrumentos y las acciones legislativas y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

constitucionales tendientes al cumplimiento de las cláusulas acordadas.

**Undécimo:** Invitar a la totalidad de los Municipios a adherirse a las disposiciones que le competan del presente *Acuerdo Federal par la reforma del Sistema Político Argentino*.

FIRMADO: Duhalde, Presidente de la Nación; Romero, Salta; A. Ibarra Ciudad Autónoma Buenos Aires y demás firmas sin aclaración

PARANA, 11 de febrero de  
2002.

Señor  
Presidente de la Nación  
Dr. Eduardo Duhalde  
Su despacho

Me complace dirigirme a usted con motivo de confirmar mi adhesión al Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino, que fuera firmado por los Gobernadores de Provincias.

Sin otro particular, reciba las expresiones de mi mayor consideración.

FIRMADO: Sergio Alberto Montiel, guberndor de Entre Ríos